



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 16/2025

Salta, 23 de enero de 2025

VISTO:

La atribución otorgada por el Consejo Directivo a las autoridades de turno en Sesión N° 1.847 del 16 de diciembre de 2024, en cuanto a adoptar las resoluciones de urgencia con motivo de las actividades administrativas normales del Consejo Profesional o de asuntos que requieran solución preteroria durante el período de receso;

El incremento del valor de aporte mensual del Seguro Colectivo a partir del mes de febrero de 2025;

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Servicios;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Fijar a partir del mes de febrero 2025 la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional en **Pesos nueve mil novecientos (\$9900)** conforme el siguiente detalle:

- a) Unidad Matrícula en **Pesos nueve mil veinte (\$9020)** y
- b) Unidad Servicios Solidarios **Pesos ochocientos ochenta (\$880)**.



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro Colectivo y Fondo Solidario que la componen, siendo actualmente de **Pesos trescientos ochenta (\$380)** y de **Pesos quinientos (\$500)**, respectivamente.

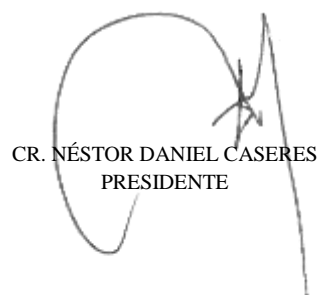
ARTICULO 3º: Derogar la Resolución de Presidencia Nro. 104/2024 del 7 de noviembre de 2024 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.


CR. OSCAR RENE MAIGUA
SECRETARIO




CR. NÉSTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE